

ra pueda responder frente a una avenida, ya que su estabilidad y capacidad de desagüe está totalmente delimitada por los problemas de filtración y la falta de capacidad de alivio. En este contexto la Confederación Hidrográfica del Guadiana promueve las obras de estabilización de la presa de Cornalbo, de forma que se obtenga un sistema hidráulico seguro y que cumpla con el Reglamento Técnico de Seguridad de Presas y Embalses.

De todas las opciones que se podrían llevar a cabo para que se mejorara la presa de Cornalbo y su seguridad, la escogida consta de tres partes, con las que se pretende conseguir el objetivo marcado, las cuales se describen a continuación:

Impermeabilización de la presa de Cornalbo a través del empleo de pantalla flexible, con la que se pueda mejorar la capacidad de almacenamiento de la presa.

Instalación de un sifón en la margen derecha de la presa que facilite la evacuación de agua hacia el río Albarregas.

Construcción de un aliviadero de cola con el que permitir la evacuación de las aguas del embalse cuando estas lleguen a 310 m.s.n.m.

Con estas operaciones se asegura la eficacia de la presa, se intentan cumplir los requisitos del Reglamento Técnico de Seguridad de Presas y Embalses, y se evita cualquier tipo de afección en el cuerpo de la presa, de origen romano y considerada Monumento Histórico Patrimonio de la Humanidad.

Presupuestos:

Presupuesto de ejecución material: 503.327,36 euros.

Estudio de Impacto Ambiental:

El Estudio de Impacto ambiental, ha sido redactado siguiendo la normativa de evaluación de impacto ambiental, establecida en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1131/1988, la Ley 6/2001 y la posterior Ley 9/2006. Este estudio contempla el conjunto de las actuaciones previstas en el Proyecto de «Mejora de las condiciones de seguridad de la presa de Cornalbo», y está formado por la siguiente documentación:

La descripción del proyecto y sus acciones:

Estudio de alternativas y justificación de la solución adoptada.

El Inventario ambiental de la zona afectada por el Proyecto.

La identificación, caracterización y valoración de los impactos.

La propuesta de medidas previstas para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales significativos, y el plan de vigilancia ambiental.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que aquellas personas que se consideren perjudicadas por las obras descritas en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Mejora de las condiciones de seguridad de la presa de Cornalbo», por el plazo de treinta (30) días hábiles, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Boletín Oficial del Estado, el citado Estudio de impacto Ambiental estará expuesto en los locales de esta Confederación en Mérida (Badajoz), Avenida Octavio Augusto s/n.

Badajoz, 25 de junio de 2007.—El Director Técnico, José Martínez Jiménez.

48.685/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la Información Pública de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación de la ETAP El Conquero y desdoblamiento de la impulsión depósitos del Torrejón-ETAP El Conquero perteneciente a la actuación de mejora de abastecimiento a Huelva y su área de influencia.**

Por Resolución de la Presidencia de La Confederación Hidrográfica del Guadiana de 30 de mayo de 2007, se somete a información pública el proyecto epigrafiado.

El proyecto comprende la ampliación de la Estación de Tratamiento de Agua potable (ETAP) «El Conquero» de Huelva, hasta una capacidad de tratamiento de 90.000

metros cúbicos/día, tratando actualmente 45.000 metros Cúbicos/día, y el desdoblamiento de la impulsión Depósitos del Torrejón-E.T.A.P. El Conquero. Con ello se permite el abastecimiento de la ciudad de Huelva y de su entorno, además de conseguir la adecuación del agua tratada a los parámetros de calidad exigidos en la actual legislación.

Los recursos de agua bruta que, tanto desde el embalse de Beas como desde el sistema Chanza-Piedras, alimentarán a la planta, se regularán y mezclarán convenientemente de cara a un mejor funcionamiento del tratamiento, en un nuevo depósito integrado dentro del tratamiento físico-químico inicial.

El mencionado tratamiento es convencional e incorpora una preozonización, así como la posibilidad de adición de carbón activo. Una vez pasado el tratamiento físico-químico inicial, el agua se someterá a un proceso de decantación, para tal efecto se ampliará la decantación existente con tres nuevos decantadores estáticos. El agua, una vez decantada, se filtrará por medio de unos filtros sobre lecho de arena. La instalación constará de 5 filtros, de 62,5 metros cuadrados de superficie útil cada uno.

Posteriormente a la filtración, el agua se someterá a un nuevo tratamiento físico-químico, consistente en una ozonización y una remineralización, para ajustar las características del agua filtrada. Como consecuencia de las necesidades de cota en la ampliación del depósito y de las pérdidas de carga resultantes de la ampliación del proceso actual, se precisará bombear el agua filtrada al tratamiento físico-químico intermedio. Tras ésto, se procederá a filtrarla sobre lecho de carbón activo en grano para lograr la absorción de la materia orgánica, color, pesticidas, plaguicidas, detergentes, compuestos solubles clorados y otras sustancias nocivas. La instalación constará de 8 filtros, de 50 metros cuadrados de superficie útil cada uno. El agua procedente de los filtros se recolecta en una arqueta donde se efectúa la adición de hipoclorito sódico. Por último, el agua es transportada mediante una conducción de 1.200 milímetros de diámetro a los depósitos de regulación.

El desdoblamiento de la impulsión «Depósitos del Torrejón-E.T.A.P. El Conquero» consiste en la sustitución y ampliación de los grupos de bombeo existentes en las instalaciones de «El Torrejón» para conseguir incrementar la capacidad de bombeo hasta 4.500 metros cúbicos/hora, permitiendo una mayor flexibilidad en la explotación de la instalación. También, incluye ampliar la capacidad de la impulsión desdoblamiento la conducción existente, que parte desde los citados depósitos hasta la E.T.A.P., de 800 milímetros de diámetro, con una nueva de 1.000 milímetros. La nueva conducción, con una longitud de 1.100 metros, se ejecutará dentro de la ciudad de Huelva, bordeando el parque urbano de Moret, hasta llegar a las instalaciones de la E.T.A.P.

El Proyecto incluye y valora una serie de medidas correctoras de impacto ambiental de forma que las actuaciones previstas no generen afecciones ambientales y queden integradas. Con todo ello se pretende evitar, minimizar, corregir o compensar, según los casos, los impactos ambientales inherentes al proyecto.

El proyecto se ha sometido a tramitación ambiental conforme a las determinaciones del Real Decreto 1302/1988, de 8 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 9 de mayo. La documentación ambiental que ha obrado en el expediente de tramitación ambiental fue remitida al MIMAM y a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, quedando recogida en el Anejo número 16 estudio ambiental del proyecto.

El órgano ambiental competente, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del MIMAM determinó, en fecha de 17 de mayo de 2006, la no necesidad de someter el proyecto a procedimiento de evaluación de impacto ambiental, al no encontrarse contemplado dentro de los anexos I y II de dicha ley, y no presentar potenciales efectos significativos sobre el medio ambiente. Adicionalmente, el 29 de mayo la Consejería de Medio Ambiente comunicó que las actuaciones a ejecutar no se encuentran incluidas en ninguno de los dos anexos de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de Andalucía, por lo que no resulta preceptivo someterlos a ninguno de los procedimientos de protección ambiental.

A su vez, se ha obtenido la Declaración de No Afección a la Red Natura 2000 emitida por la Dirección General de Biodiversidad del MIMAM, en fecha de 18 de agosto de 2006.

El Proyecto cuenta con la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Programa FEDER. Marzo 2000-2006. Medida 3.1: Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas para la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponiendo de una ayuda comprometida del 70 por 100 del importe de la inversión.

El Presupuesto de Ejecución por Contrata es de nueve millones sesenta y seis mil quinientos dos euros con ochenta y seis céntimos (9.066.502,86 €). Lo que se hace público por medio del presente anuncio para aquellas personas que se consideren perjudicadas por las obras descritas en el proyecto, formulen por escrito reclamaciones ante el ilustrísimo señor Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Avenida Sinforiano Madroño número 12, 06011 Badajoz, en el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la presente nota extracto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva». Durante dicho plazo, en las horas hábiles de oficina, se dará vista al mencionado proyecto en los locales de Hidroguadiana, Sociedad Anónima en Huelva, Plaza del Punto número 1, 3.º-B; y en Mérida (Badajoz), calle Camilo José Cela, número 2, entreplanta.

Badajoz, 30 de mayo de 2007.—El Director Técnico, José Martínez Jiménez.

49.341/07. **Anuncio de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático sobre la apertura del período de información pública para la asignación individualizada de derechos de emisión.**

El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático anuncia la publicación en la página web del Ministerio de Medio Ambiente (<http://www.mma.es/oecce>) de la propuesta de asignación individualizada de derechos de emisión a las instalaciones afectadas por el Plan Nacional de asignación de derechos de emisión 2008-2012. La publicación de esta propuesta de asignación de derechos de emisión se realiza a fin de someterla a información pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Las observaciones se remitirán preferiblemente a la cuenta de correo electrónico infopna2007@mma.es, habilitada específicamente para el cumplimiento de este trámite, o mediante escrito dirigido al Secretario General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de observaciones comienza el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE y finaliza el 25 de agosto de 2007, incluido.

Madrid, 17 de julio de 2007.—Secretario General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

49.348/07. **Anuncio de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático sobre la apertura del período de información pública para la asignación individualizada de derechos de emisión.**

El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático anuncia la publicación en la página web del Ministerio de Medio Ambiente (<http://www.mma.es/oecce>) de la propuesta de asignación individualizada de derechos de emisión a un grupo de instalaciones consideradas como nuevos entrantes en el marco del Plan Nacional de asignación de derechos de emisión 2005-2007.

La publicación de esta propuesta de asignación de derechos de emisión se realiza a fin de someterla a información pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se

regula el Régimen del Comercio de Derechos de Emisión de Gases de Efecto Invernadero.

Las observaciones se remitirán preferiblemente a la cuenta de correo electrónico infopna2007@mma.es, habilitada específicamente para el cumplimiento de este trámite, o mediante escrito dirigido al Secretario General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de observaciones comienza el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE y finaliza el 25 de agosto de 2007, incluido.

Madrid, 17 de julio de 2007.—Secretario General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

48.047/07. *Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, reconocimiento, en concreto, de utilidad pública y declaración de impacto ambiental de las instalaciones correspondientes al proyecto «Gasoducto de transporte secundario Rincón de la Victoria-Vélez-Málaga-Torrox-Nerja. Fase III» y sus instalaciones auxiliares, en los términos municipales de Vélez-Málaga, Algarrobo, Torrox y Nerja, en la provincia de Málaga.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el artículo 20 del Reglamento de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre; y en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalaciones, la documentación ambiental y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que se detallan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Transporte Sdg, S.L., con domicilio en Madrid, Av. América, n.º 38 (28028-Madrid).

Objeto de la petición: Declaración de utilidad pública, autorización administrativa, aprobación de la ejecución y declaración de impacto ambiental del proyecto de instalaciones «Gasoducto de Transporte Secundario Rincón de la Victoria-Vélez-Málaga-Torrox-Nerja. Fase III» y sus instalaciones auxiliares, en los términos municipales de Vélez-Málaga, Algarrobo, Torrox y Nerja, en la provincia de Málaga.

Descripción de las instalaciones: La canalización tiene su inicio en la Posición S-08.4.3 del Gasoducto de Transporte Secundario Rincón de la Victoria-Vélez-Málaga-Torrox-Nerja. Fase II, ubicada en el término municipal de Vélez-Málaga, y finaliza en la futura Posición S-08.4.5, en el término municipal de Nerja.

Instalaciones auxiliares: Una posición (S-08.4.4) en el término municipal de Torrox y otra (S-08.4.5) en el término de Nerja, ambas con válvula de seccionamiento, Armario de Regulación AR-01 y Estación de Regulación y Medida G-100, así como una Estación de Protección Catódica.

Tubería: De acero tipo API 5L Gr.X42, con diámetros de 6 y 8 pulgadas, dotada de revestimiento interno y externo y protección catódica. Presión de diseño: 45 bar relativos, para un caudal de 5.000 Nm³/h.

Longitud: 22.323 metros, de los que 7.201 discurrirán por el término de Vélez-Málaga, 3.005 por Algarrobo, 9.411 por Torrox y 2.706 por Nerja.

Presupuesto: 4.521.642,79 €.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del ramal y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de tres (3) metros, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, a lo largo del ramal, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar construcción, edificación, movimientos de tierras o efectuar acto alguno que rebaje la cota del terreno o pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

5. Obligación de informar al titular de la canalización de gas del alcance de cualquier obra de excavación o construcción que se pretenda realizar en un futuro, fuera de la franja de servidumbre pero dentro de la Zona de Seguridad definida en la Norma UNE 60-305-83, a distancia al eje de la tubería inferior a cinco (5) metros, para la determinación y el establecimiento de las precauciones o medidas de seguridad convenientes que preserven de posibles riesgos a la conducción de gas.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5) a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en Málaga, calle Bodegueros, 21. C.P.: 29006, y presentar por triplicado, en este centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Málaga, 30 de mayo de 2007.—La Delegada Provincial, María Gámez Gámez.

ASIGNACION A LOS NUEVOS ENTRANTES

EN EL MARCO DEL PNA 2005-2007

1.- Introducción

La Ley 1/2005 establece en su artículo 18 la constitución de una reserva de derechos de emisión para nuevas instalaciones y ampliaciones de las existentes. En el Plan Nacional de asignación 2005-2007 (RD 1866/2004 modificado por el RD 60/2005 y posteriormente por el RD 777/2006) se establece una reserva de derechos para nuevos entrantes, fijando los principios y criterios metodológicos que deben guiar la asignación.

Cumplidos todos los trámites que marca la Ley, el Consejo de Ministros ha acordado ya la asignación a tres paquetes de nuevos entrantes:

- Primer conjunto de nuevos entrantes: 6.068.540 derechos asignados el 31 de marzo de 2006.
- Segundo conjunto de nuevos entrantes: 943.157 derechos asignados el 23 de marzo de 2007.
- Tercer conjunto de nuevos entrantes: 803.328 derechos asignados el 23 de marzo de 2007.

Se abre ahora el trámite de información pública para un cuarto conjunto de nuevos entrantes en el marco del Plan Nacional de asignación 2005-2007.

Conforme establece el artículo 19 de la Ley 1/2005, la asignación de derechos a las instalaciones debe someterse al trámite de información pública. Las observaciones se remitirán preferiblemente a la cuenta de correo electrónico infopna2007@mma.es, habilitada específicamente para el cumplimiento de este trámite, o mediante escrito dirigido al Secretario General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de observaciones comenzará el día siguiente al de la publicación en el B.O.E. del anuncio de la apertura de este proceso de información pública, y finalizará el 25 de agosto, incluido.

Una vez analizadas y, en su caso, introducidos los cambios y ajustes que de ellas se deriven, el Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Industria, Turismo y Comercio y de Medio Ambiente, adoptará la decisión final de asignación.

2.- Requisitos para que una instalación sea considerada como nuevo entrante en el PNA 2005-2007

El artículo 2 k) de la Ley 1/2005 define como nuevo entrante a **“toda instalación que lleve a cabo una o más de las actividades indicadas en el Anexo I, a la que se le conceda una autorización de emisión de gases de efecto invernadero por tratarse de una nueva instalación o una renovación de la autorización debido a un cambio en el carácter o el funcionamiento de la instalación o una ampliación de ésta con posterioridad a la notificación del Plan Nacional de asignación”**.

3.- Metodología de asignación de derechos de emisión a los nuevos entrantes

Para la asignación de derechos de emisión a las instalaciones nuevos entrantes, se ha utilizado la metodología establecida en el texto del Plan Nacional de Asignación (RD 1866/2004) en su punto 6.B.

Los pasos y criterios de asignación se resumen a continuación:

- 1.- Capacidad de producción de la instalación.
- 2.- Capacidad media de producción de las instalaciones ya existentes en el sector.
- 3.- Las Mejores Tecnologías Disponibles.
- 4.- La carga de reducción que cumple el sector en el que se quiera establecer la nueva instalación.
- 5.- Proyecciones de emisiones de CO₂.

Se establecen dos condicionantes a la asignación a los nuevos entrantes:

- 1.- Se aplicará el mismo factor de cumplimiento que se haya utilizado en la asignación a las instalaciones existentes.
- 2.- Los derechos que se asignen a los nuevos entrantes no serán proporcionalmente mayores que los asignados a instalaciones existentes dentro del mismo sector.

4.- Propuesta de asignación

Se presentan en la tabla siguiente propuestas de asignación a 28 instalaciones por un total de 1.197.595 derechos.

Instalación	Localidad	Comunidad Autónoma	Sector	Tipología	Propuesta asignación 2005	Propuesta asignación 2006	Propuesta asignación 2007
Blocerba, S.L.	Bailén (Jaén)	Andalucía	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	0	0	3.063
Cerámica la Victoria II S.C.A.	Bailén (Jaén)	Andalucía	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	0	0	0
Compañía Energética Barragua, S.L.	Sevilla	Andalucía	Generación	Nueva Instalación	0	0	23.542
Compañía Española de Petróleos S.A. (CEPSA) - Refinería de Gibraltar	San Roque (Cádiz)	Andalucía	Industria: refino	Ampliación	0	0	12.010
Las Marismas de Lebrija, S.C.A.	Lebrija (Sevilla)	Andalucía	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	0	0	415
Escatrón Global 3 Combi, S.L.U.	Escatrón (Zaragoza)	Aragón	Generación	Nueva Instalación	0	0	368.437
Gres de Alloza, S.A.	Alloza (Teruel)	Aragón	Industria: tejas y ladrillos	Nueva Instalación	0	0	1.172
Grabisa tintes y acabados, S.L.	Burgos	Castilla y León	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva Instalación	0	6.283	31.235
Pavimentos Asfálticos Salamanca, S.L.	Castraz de Yeltes (Salamanca)	Castilla y León	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva Instalación	0	0	7.381
Trabajos Agrícolas y Movimientos S.A. (TRAMOSA)	Ciudad Rodrigo (Salamanca)	Castilla y León	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	0	0	4.326
Tratamiento Almazán, S.L.	Almazán (Soria)	Castilla y León	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva Instalación	0	0	30.240
Cerámicas de Mira S.L.	Mira (Cuenca)	Castilla-La Mancha	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	0	1.985	17.752
Ibérica del Papel S.A.	La Torre de Claramunt (Barcelona)	Cataluña	Industria: pasta y papel	Ampliación	0	2.293	3.735
Matías Goma Tomás S.A.	La Riba (Tarragona)	Cataluña	Industria: pasta y papel	Ampliación	0	1.004	3.012
Nufri Sat Nº 1.596	Mollerussa (Lleida)	Cataluña	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	3.143	26.543	41.632
Azuliber I S.L.	L'Alcora (Castellón)	Comunidad Valenciana	Industria: azulejos y baldosas	Ampliación	0	0	8.149

Instalación	Localidad	Comunidad Autónoma	Sector	Tipología	Propuesta asignación 2005	Propuesta asignación 2006	Propuesta asignación 2007
Cemex España S.A. (instalación de Buñol - Valencia)	Buñol (Valencia)	Comunidad Valenciana	Industria: cemento	Ampliación	0	0	113.549
Nuevas Atomizadas, S.L.	Cabanes (Castellón)	Comunidad Valenciana	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	0	4.113	8.460
Wendel Email Ibérica S.A.	Nules (Castellón)	Comunidad Valenciana	Industria: fritas	Ampliación	0	0	2.628
Bioetanol Galicia, S.A.	Curtis (A Coruña)	Galicia	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	0	0	6.649
Endesa Generación, S.A. - As Pontes (ciclo combinado)	As Pontes de García Rodríguez (A Coruña)	Galicia	Generación	Nueva Instalación	0	0	354.693
Extraco	Melide (A Coruña)	Galicia	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva Instalación	0	0	5.906
BPB Iberplaco, S.A.U. - Fábrica San Martín de la Vega	San Martín de la Vega (Madrid)	Madrid	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	19.538
Cementos Portland Valderrivas, S.A.	Morata de Tajuña	Madrid	Industria: cemento	Ampliación	0	0	36.964
Cogeneración S.A. Sulquisa	Colmenar de Oreja (Madrid)	Madrid	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	0	0	38.933
Alcurnia Alimentación, S.L.	Alguazas	Murcia	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva Instalación	0	0	1.442
Kosorkuntza, A.I.E - Instalación Hospital de Cruces.	Barakaldo (Bizkaia)	País Vasco	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	0	720	2.160
Onduline Industrial, S.A.	Abanto y Ciervana (Bizkaia)	País Vasco	Industria: pasta y papel	Nueva instalación	0	0	4.488

Madrid, 23 de julio de 2007